

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

11067 *Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 70, de 22 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

En todo aquello que no contradiga lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (www.mineco.es) y en la de los Organismos Públicos de Investigación (www.ciemat.es; www.csic.es; www.ieo.es; www.inia.es; www.isciii.es; www.iac.es, www.igme.es, www.inta.es).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 47 plazas de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6150, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán dos plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución de las plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal/perfil	Organismo	N.º de plazas
1. Humanidades y ciencias sociales	CSIC	2
2. Biología y biomedicina	CSIC	3
3. Biología y organismos de sistemas terrestres	CSIC	1
4. Ciencias marinas	CSIC	1
5. Ciencias de la tierra y de la atmósfera	CSIC	1
6. Ciencias agrarias	CSIC	3
7. Ciencias físicas y matemáticas	CSIC	2
8. Tecnologías físicas y de la información	CSIC	1
9. Ciencia y tecnología de materiales	CSIC	2
10. Ciencia y tecnología de alimentos	CSIC	1
11. Ciencia y tecnologías químicas	CSIC	2
12. Energías renovables: aplicaciones a la producción de energía y las tecnologías de tratamiento de aguas	CIEMAT	1
13. Física y astrofísica experimental de altas energías	CIEMAT	1
14. Tecnologías para energías de fusión	CIEMAT	1
15. Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos	IEO	6
16. Astrofísica	IAC	3
17. Petrología ígnea-metamórfica y geología estructural	IGME	1
18. Producción animal	INIA	1
19. Medio Ambiente y Tecnología de los Alimentos	INIA	1
20. Sanidad Animal	INIA	2
21. Producción y Protección Vegetal	INIA	1
22. Producción Forestal	INIA	2
23. Instrumentación Espacial para Exploración del Cosmos	INTA	1
24. Investigación en Enfermedades Infecciosas Humanas	ISCI	2
24. Investigación en Enfermedades Raras Humanas	ISCI	1
24. Investigación en Toxicología Ambiental	ISCI	1
24. Investigación en Enfermedades Crónicas Humanas	ISCI	1

1.2 Las dos plazas que se convocan por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde, una a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la otra al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles indicados para las plazas convocadas para dichos Organismos por el turno general.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar en el proceso selectivo por este cupo y hayan superado el mismo, sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general del mismo perfil por el que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, se acumularán a las de acceso general en los mismos Organismos a los que correspondan las plazas convocadas por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Organismo al que corresponda la misma, podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil distinto perteneciente al mismo Organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos generales de los aspirantes

3.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3 Habilidad: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a las Escalas de Investigadores Científicos o Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

5. Solicitudes

5.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las solicitudes se presentarán en papel o por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- Inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a su solicitud.
- Pago telemático de las tasas.
- Registro electrónico de la solicitud.

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que, de conformidad con lo previsto en el apartados 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 y 5.6.4, deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente en el formato previsto en los citados apartados.

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial (administracion.gob.es/PAG/modelo790) y deberán presentarse en el Registro General del Organismo al que corresponde la especialidad de la plaza a la que se concurre: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 117, 28006 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (calle Corazón de María, 8, 28002 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (carretera de A Coruña, km 7,5, 28000 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) [avenida Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)]; del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid) y del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) [carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)]; o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también un único perfil y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles o la falta de reflejo en la misma de un perfil concreto supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.6 Las solicitudes de participación en este proceso selectivo deberán de venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica, y la forma de aportación de la misma será en una memoria USB, que incluya los archivos de formato pdf, si la presentación de la instancia es en soporte papel, y si la instancia se presenta

telemáticamente anexionando los archivos correspondientes en formato pdf en la forma descrita en la base 5.2 de esta convocatoria:

5.6.1 Currículum vitae del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV_apellidos y nombre del candidato».pdf.

5.6.2 Un resumen de un máximo de seis páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que el/la aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la denominación: OBJETIVOS_apellidos y nombre del candidato.pdf.

5.6.3 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar del siguiente modo: APORTACIONES_apellidos y nombre del candidato.pdf. En el supuesto de que dichas aportaciones no se pudieran remitir en soporte informático, podrán enviarse los originales o copias de los mismos junto con la solicitud.

5.6.4 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior (5.5.3) de un máximo de 3 páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificarse: RESUMEN_apellidos y nombre del candidato.pdf.

La no presentación del currículum vitae y de la documentación exigida en las bases 5.6.2; 5.6.3 y 5.6.4, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

5.7 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 40, 28040 Madrid; teléfono 91 346 60 00; dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, 28006 Madrid; teléfonos 91 568 18 32, 915681834 y 915681835; dirección de correo electrónico: sspf@csic.es.

Instituto Español de Oceanografía, calle Corazón de María, n.º 8, 28002 Madrid; teléfono: 91 342 11 48; dirección de correo electrónico: spersonal@md.ieo.es.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agrarias y Alimentarias, carretera A Coruña, km 7,5, 28000 Madrid; teléfonos 91 347 37 99 y 91 347 39 77; dirección de correo electrónico: secgen@inia.es.

Instituto Geológico y Minero de España, calle Ríos Rosas, n.º 23, 28003 Madrid; teléfonos 91 349 57 22 y 91 349 57 90; dirección de correo electrónico: recursos.humanos@igme.es.

Instituto de Astrofísica de Canarias, avenida Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); teléfonos 922 60 53 81 y 922 60 52 00; dirección de correo electrónico: iff@iac.es.

Instituto de Salud Carlos III, avenida Monforte de Lemos, n.º 5, 28071 Madrid; teléfonos 91 822 27 76 y 91 822 27 46; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); teléfonos 91 520 12 27, 91 520 13 11 y 91 520 12 43; dirección de correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los Tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un Secretario/a titular y suplente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 10, del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra «H», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero).

8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 18 de noviembre de 2016.–El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2 La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por los aspirantes en su currículum vitae así como en la documentación aportada.

En esta fase, los Tribunales valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular del aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de candidatos con currículum vitae de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1) Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2) Creación de empresas de Base Tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con el/la aspirante.

3) Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,50 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. La representación y participación en organismos e Instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales y extranjeras. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto

e) Servicios prestados en las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación o en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades públicas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en las Universidades públicas o en los Organismos Públicos de Investigación, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este mérito se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios prestados.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a), b), c), d) y e) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponde la especialidad a la que concurre el aspirante: 1 punto.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los/las miembros de los Tribunales mediante formulación

por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los méritos a que se refiere el apartado 2.e) y f) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 2.e) y a fecha de publicación de la convocatoria para los méritos del apartado 2.f). La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del Tribunal calificador de la especialidad por la que concurren, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b), c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente a los apartados e) y f) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

3. Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada perfil convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

4. La segunda fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad, lugar, fecha y hora que se explicitarán en las resoluciones por la que se publican las relaciones de candidatos que superen la primera fase del concurso.

5. En la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada perfil convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.

6. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en la segunda fase de que consta el concurso de méritos, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

7. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los/las aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el/la aspirante, durante un tiempo máximo de veinte minutos, sobre sus objetivos científicos perseguidos en sus investigaciones, las aportaciones científicas y/o tecnológicas realizadas y su repercusión en el ámbito científicos y/o tecnológico y su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación desarrolladas con énfasis en las líneas fundamentales de la investigación futura a realizar.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el/la aspirante durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los/las miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

8. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

9. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

11. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del Tribunal para todas o algunas de las fases del concurso. Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

12. En el marco de estas bases y demás normas reguladoras esta convocatoria, se autoriza a los miembros del Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

Humanidades y ciencias sociales

Tribunal titular:

Presidente: Eduardo José Pardo de Guevara y Valdés, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: M. Rosario Sevilla Soler, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Asunción Romero Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Susana Elena Narotzky Molleda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Luis Carlos Corchon Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Asunción Vila Mitja, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Antonio Almagro Gorbea, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Manuela Bordons Gangas, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Francisco Javier Huerta Calvo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Enrique G. Camara de Landa, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 2

Biología y biomedicina

Tribunal titular:

Presidente: Ángel Luis Corbi López, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: María Ángeles Ros Lasiera, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Ángel Luis Barco Guerrero, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Jesús de la Cruz Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Elisa Martí Gorostiza, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Rosario Moratalla Villalba, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: M. Teresa Roldán Arjona, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Rosario Perona Abellon, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Javier de Felipe Oroquieta, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Antonio Bernad Miana, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal n.º 3

Biología y organismos de sistemas terrestres

Tribunal titular:

Presidenta: M. Rosario Calderón Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales: José Ramón Obeso Suárez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Presentación Carrillo Lechuga, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. José Antonio Donazar Sancho, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. José Pablo Veiga Relea, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: José Manuel Moreno Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales: María Pilar Catalán Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Joaquín Gosálbez Noguera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Montserrat Vila Planella, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Juan Moreno Klemming, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal n.º 4

Ciencias marinas

Tribunal titular:

Presidenta: M. Belén Alonso Martínez, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Joaquín Tintore Subirana, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Carmen Sarasquete Reiriz, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Enrique Rafael Macpherson Mayol, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Fiz Fernández Pérez, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Josep María Gasol Pique, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Beatriz Morales Nin, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Luis María Lubian Chaichio, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Jesús Uriz Lespe, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Ricardo Francisco J. Prego Reboredo, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal n.º 5

Ciencias de la tierra y de la atmósfera

Tribunal titular:

Presidente: Juan Manuel García Ruiz, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: María Luisa Osete López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Francesc Gallart Gallego, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Manuel Prieto Rubio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Esmeralda Caus Gracia, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Julia Ana M. Cuevas Urionabarrenechea, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Javier García Guinea, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Marco Dentz, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Jaume Calvet Porta, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Eugenia Estop Graells, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 6

Ciencias agrarias

Tribunal titular:

Presidenta: M. Anunciación Abadía Bayona, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Carlos Javier García Izquierdo, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Regina-Michaela Wittich, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. José Luis Micol Molina, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Francisco Javier Sánchez Vázquez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Antonio Pedro Martín Muñoz, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: M. Jesús Sánchez Martín, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Micaela S. S. Carvajal Alcaraz, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Rafael Lozano Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Joaquín Gutiérrez Fruitos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 7

Ciencias físicas y matemáticas

Tribunal titular:

Presidente: Santiago Arribas Mocoroa, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: María Dolores Calzada Canalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Carmen García Recio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Juan Antonio Fuster Verdu, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Luis Alberto Ibor Latre, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Inmaculada Domínguez Aguilera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Olof Erik Tengblad, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. José Alberto Casas González, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Rosa María Donat Beneito, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 8

Tecnologías físicas y de la información

Tribunal titular:

Presidente: Federico Thomas Arroyo, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Nuria Barniol Beumala, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Manuel Doblare Castellano, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Elena Valderrama Valles, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Bernabé Linares Barranco, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Carmen Torras Genis, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Santiago Celma Pueyo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. María Nieves Rodríguez Brisaboa, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Sagrario Millán García-Varela, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Pablo González de Santos, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal n.º 9

Ciencia y tecnología de materiales

Tribunal titular:

Presidenta: M. Pilar López Sancho, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Pedro Gómez Romero, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Carmen Mijangos Ugarte, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. José Ignacio Arnaudas Pontaque, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Rolindes Balda de la Cruz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Manuel Nieto Vesperinas, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Clara Viñas Teixidor, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Teresa Blanco Varela, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Fernando Rodríguez González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Ángel Alegría Loinaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 10

Ciencia y tecnología de alimentos

Tribunal titular:

Presidente: Alejandro Cifuentes Gallego, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: M. Yolanda Sanz Herranz, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Pilar Montero García, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Francisco del Rey Iglesias, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Ana Troncoso González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Cristina García Viguera, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Ramón Miguel Aparicio López, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Mercedes Careche Recacoechea, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Julián Carlos Rivas Gonzalo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Vicente Ferreira Gonzalez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 11

Ciencia y tecnologías químicas

Tribunal titular:

Presidente: Juan Carlos Abanades García, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Miguel Ángel Esteruelas Rodrigo, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Romn Tauler Ferre, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Carmen Nájera Domingo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Carmen Ortiz Mellet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Concepción Solans Marsa, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Pedro Almendros Requena, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. M. Josefa Alonso Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Mercedes Amat Tusón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Valentín García Baonza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 12

Energías renovables: aplicaciones a la producción de energía y las tecnologías de tratamiento de aguas

Tribunal titular:

Presidenta: Luisa Fernanda Cabeza Fabra, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Eduardo Zarza Moya, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Lourdes García Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Aurora Seco Torrecillas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Manuel Berenguel Soria, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Enrique Miguel González Romero, Escala de Profesores de Investigación de los OPIS
Secretaria: Inmaculada Ortiz Uribe, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales: Ana M.ª Amat Paya, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Encarnación Jurado Alameda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. José Antonio Sánchez Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 13

Física y astrofísica experimental de altas energías

Tribunal titular:

Presidente: Marcos Cerrada Canales, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.
Secretaria: Carmen García García, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Ignacio Durán Escribano, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Teresa Rodrigo Anoro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Fernando Arqueros Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: María Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Enrique Zas Arregui, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales: María José García Borge, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Juan Fuster Verdú, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Lluís Garrido Beltrán, Cuerpo de Catedráticos de la Universidad.

Tribunal n.º 14

Tecnologías para energías de fusión

Tribunal titular:

Presidenta: Elvira Moya Valgañón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Carlos Hidalgo Vera, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.
Vocales: Carolina Ahnert Iglesias, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Manuel Perlado Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Joaquín Sánchez Sanz, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Luis Errea Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretaria: Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: José María Gómez Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Dolores Calzada Canalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Agustín Rodríguez González-Elipe, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal n.º 15

Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos

Tribunal titular:

Presidente: Antonio Manuel Bode Riestra, Profesor de Investigación de OPIs.
Secretario: Rafael González-Quirós Fernández, Científico titular de OPIs.
Vocales: Pablo Abaunza Martínez, Científico titular de OPIs. Begoña Santos Vázquez, Científico titular de OPIs. Ana Sabates Freijo, Investigador científico de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Eduardo Balguerías Guerra, Científico titular de OPIs.
Secretario: Enric Massuti Sureda, Profesor de Investigación de OPIs.
Vocales: Beatriz Reguera Ramírez, Profesora de Investigación de OPIs. Juan Domingo Bellas Bereijo, Investigador científico de OPIs, Científico titular de OPIs. Elisa Berdalet i Andrés, Científico titular de OPIs.

Tribunal n.º 16

Astrofísica

Tribunal titular:

Presidente: Artemio Herrero Davó, Escala de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Fernando Moreno Insertis, Escala de Catedráticos de Universidad.
Vocales: Francisco Garzón López, Escala de Catedráticos de Universidad. Rosa Domínguez Tenreiro, Escala de Catedráticos de Universidad. Margarita Hernanz Carbó, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Evencio Mediavilla Gradolph, Escala de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Teodoro Roca Cortés, Escala de Catedráticos de Universidad.
Vocales: Jordi Cepa Nogué, Escala de Catedráticos de Universidad. Ángeles Díaz Beltrán, Escala de Catedráticos de Universidad. Inmaculada Domínguez Aguilera, Escala de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 17

Petrología ígnea-metamórfica y geología estructural

Tribunal titular:

Presidente: Ramón Carbonell Bertrán, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Secretaria: Ana María Alonso Zarza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales: Antonio García Casco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. María Pilar González Montero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Fernando Bastida Ibáñez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Julia Ana María Cuevas Urionabarrenechea, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Francisco González Lodeiro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: José Pedro Calvo Sorando, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. María Teresa Gómez Pugnaire, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Antonio Azor Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 18

Producción animal

Tribunal titular:

Presidente: Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Secretaria: Víctor Briones Dieste, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Vocales: Juan María Vázquez Rojas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Paloma Moran Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Ana Josefa Soler Valls, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: José Ángel Escribano, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Secretario: Ricardo Alía Miranda: Escala de Investigadores Científicos de OPIs.
Vocales: Inmaculada Rodríguez Artilés, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Luis Varona Aguado, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Montserrat Aguadé Porres, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 19

Medio ambiente y tecnología de los alimentos

Tribunal titular:

Presidente: Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Secretaria: Juan Fernández Golfín, Escala de Científicos Titulares OPIs.
Vocales: Antonio Javier Borderías Jaurez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. María José González Carlos, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. María Jesús Delgado Saavedra, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Alfonso Gutiérrez Adam, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Secretario: José Luis Alonso Prados, Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: María del Rosario Muñoz Moreno, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. José Antonio Suárez Lepe, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M.ª Pilar Fernández Hernando, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 20

Sanidad animal

Tribunal titular:

Presidente: Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Secretaria: Víctor Briones Dieste, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Vocales: María Rosario de Martín Santos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Albert Bosch Navarro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Rosa Gironés Puñet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Alfonso Gutiérrez Adam, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Secretario: Julián Santiago Moreno, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Isabel Simarro González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Antonio J. Fernández Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M.^a Rosa Caro Vergara, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 21

Producción y protección vegetal

Tribunal titular:

Presidente: Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Margarita Medina Fernández Regatillo, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Antonio Vicente Moreno, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Hipólito Medrano Gil, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Salomé Prat Monguió, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Manuel Núñez Gutiérrez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Ricardo Alía Miranda, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Mercedes Campos Aranda, Profesora de Investigación de OPIs. Francisca López Granados, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Crisanto Gutiérrez Armenta, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 22

Producción forestal

Tribunal titular:

Presidente: Paloma Melgarejo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Margarita Medina Fernández Regatillo, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Manuel Guaita Fernández, Cuerpo de Catedráticos Universidad. Juan Antonio Pajares Alonso, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. José Carlos del Rio Andrade, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Manuel Núñez Gutiérrez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Antonieta de Cal y Cortina, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Luis Gil Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Margarita África Clemente Muñoz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. María Jesús Cañal Villanueva, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 23

Instrumentación espacial para exploración del cosmos

Tribunal titular:

Presidente: Jesús Martín Pintado, Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación.

Secretaria: Ana Inés Gómez de Castro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: David Levy Cohen, Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación. Rosa Domínguez Tenreiro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Santiago Arribas Mocoroa, Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Rafael Rodrigo Montero, Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación.

Secretaria: Elisa de Castro Rubio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Fernando Rull Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Ángeles Díaz Beltrán, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Alicia Larrea Vázquez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 24

Investigación en enfermedades infecciosas humanas, investigación en enfermedades raras humanas, investigación en toxicología ambiental, investigación en enfermedades crónicas humanas

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Cuenca Estrella, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Secretaria: Julia del Amo Valero, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Fernando Rodríguez Artalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. José Alcamí Pertejo, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Ángeles Juarranz de la Fuente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Marina Pollán Santamaría, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación

Secretario: Ángel Luis Corbí López, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Ernesto García López, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. José María Aguado García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Luisa Toribio García, Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía, Industria y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía, Industria y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad, lugar, fecha y hora en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de candidatos que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,95 €. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 7,47 €.

Estarán exentas del pago de la tasa, además de las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos y psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.